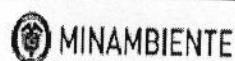




300.53
EXP No. 051/2015 Permiso.



1173

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

23 JUL 2015

Que mediante escrito recibido el día 25 de Junio de 2015, el señor **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.519.730 expedida en Sincelejo-Sucre, Representante Legal de **CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR CORDOBA-SUCRE**. Identificada con NIT: 900217976-0, hace entrega del documento que contiene las medidas de Manejo Ambiental para el montaje y operación de una planta de concreto, para suplir las necesidades del proyecto para las actividades de mantenimiento y pavimentación de vías concedidas en el Contrato Nº 002 de 2007 – Concesión Vial Córdoba-Sucre, ubicada en el Km 4+300 margen derecha vía Sincelejo-Toluviejo, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que mediante Oficio con radicado interno No. 3683 de fecha 13 de Julio de 2015, el señor **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO**, presento ante CARSUCRE documentos faltantes para continuar con el trámite de su solicitud.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

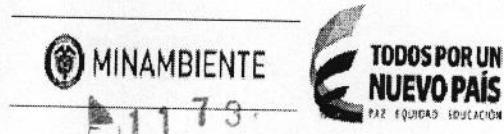
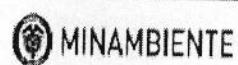
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.519.730 expedida en Sincelejo-Sucre, Representante Legal de **CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR CORDOBA-SUCRE**. Identificada con NIT: 900217976-0, encaminada a obtener revisión y aprobación del documento que contiene las Medidas de Manejo Ambiental para el montaje y operación de una planta de concreto, para suplir las necesidades del proyecto para las actividades de mantenimiento y pavimentación de vías concedidas en el Contrato Nº 002 de 2007 – Concesión Vial Córdoba-Sucre, ubicada en el Km 4+300 margen derecha vía Sincelejo-Toluviejo, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**,



1173

por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

23 JUL 2015


EDITH SALGADO ACOSTA
Secretaria General (E)
CARSUCRE